

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/AAS/CFR/GOM/SJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES EXENTA: N° 006430

SANTIAGO, 8 OCT 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°50, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director nacional de SENADIS; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 19 de Agosto de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado, Región de Aysén, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO**

En Santiago, a 19 de agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado, rol único tributario N°81.897.500-7, representada en este acto por don/doña Claudio Arriagada Momberg, cédula nacional de identidad N°13.521.979-7, ambos domiciliados en Ejército N 567, comuna de Coyhaique, Región Aysén, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: “El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia”.
- 4° Que, la Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Aysén

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

| PRESUPUESTO | |
|-----------------------------------|---------------------|
| CATEGORÍA | MONTO |
| Inversión | \$5.200.000 |
| Recurrentes | \$ |
| Personal | \$4.800.000 |
| Administración | \$ |
| Total Presupuesto Aprobado | \$10.000.000 |

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

| Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales) | Valor mensual Bruto | Costo total meses |
|--|---------------------|--------------------|
| 44 | \$800.000 | \$4.800.000 |
| | TOTAL | \$4.800.000 |

El EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del EJECUTOR N°0-800-04280-08 del Banco Chile una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el EJECUTOR deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del Profesional deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre

SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO

los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del

- convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
 5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
 6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **15 de diciembre 2014**

El Informe Técnico Final: **16 de abril 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el Ejecutor toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el Ejecutor, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **01 de julio 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el Ejecutor con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del ejecutor en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de abril de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **7 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de

SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la



Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

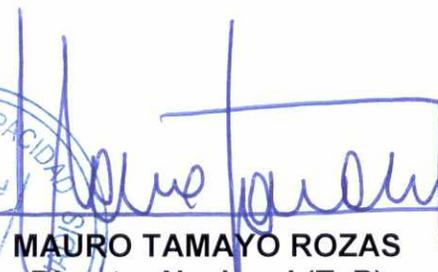
DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales.



VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Claudio Arriagada Momberg, para representar al EJECUTOR, consta en el Acta de sesión del Directorio de la Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado celebrada con fecha 25 de noviembre de 2013, reducida a escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2013, ante Notario Público Suplente de la 33° Notaría de Santiago doña Verónica Torrealba Costabal e incorporada a su repertorio N°20.398-2013., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
Representante
Ejecutor

VAS/AAS/CFR/GCM/AJAVRH

ANEXO N°1

DETALLE PRESUPUESTARIO

| CATEGORÍA E ÍTEM | Cantidad | Monto (\$) |
|---|----------|-------------------|
| | Aprobada | Senadis |
| INVERSION | | |
| Infraestructura | | |
| Materiales y Herramientas programa ABRE | 1 | 1.700.000 |
| Equipos computacionales y Software | | |
| | | |
| Otros Equipos | | |
| | | |
| Herramientas | | |
| Materiales y Herramientas Domo Invernadero | 1 | 652.000 |
| Muebles | | |
| | | |
| Otros costos de inversión | | |
| Domo Invernadero | 1 | 2.848.000 |
| RECURRENTES | | |
| Materiales para Oficina | | |
| Materiales para taller | | |
| Seminario y Eventos | | |
| Movilización Urbana de Beneficiarios | | |
| Salidas a Terreno de Beneficiarios | | |
| Otros Costos Recurrentes | | |
| PERSONAL | | |
| Profesional de la salud n°1 | 1 | 2.399.813 |
| Profesional de la salud n°2 | 1 | 2.400.187 |
| ADMINISTRACIÓN | | |
| | | |
| | | |
| TOTALES | | 10.000.000 |

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ **FECHA INFORME:** _____

| | Nombre Completo | RUT | Edad (años) | Diagnóstico Base (Principal) | Tipo Discapacidad | Grado Discapacidad % | Comuna de origen | Información del Cuidador | | |
|----|-----------------|-----|-------------|------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|--------------------------|-----|-----------------|
| | | | | | | | | Nombre Completo | RUT | Inscripción RND |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| n | | | | | | | | | | |

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre del Proyecto | Fortalecimiento de la Auto valencia y potenciar nuevas capacidades en pacientes del Instituto Teletón Región de Aysén. |
| Nombre Institución Proponente | Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado. Instituto Teletón Región de Aysén |
| Nombre Institución Ejecutora | Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado. Instituto Teletón Región de Aysén |

1. Datos del Proponente

| | | | |
|--|--|---------------------------------------|--------------|
| Nombre organización | Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado | RUT | 81.897.500-7 |
| Nombre Representante Legal | Claudio Arriagada Momberg | RUT | 13.521.979-7 |
| Dirección | Ejército N 567 | Ciudad | Coyhaique |
| Comuna | Coyhaique | Región | Aysén |
| Provincia | Coyhaique | Celular | 92238914 |
| e-mail | carriagada@teleton.cl | Teléfono | 67- 2243700 |
| Año constitución de la persona jurídica | | Años de vigencia | |
| ¿Tiene fines de lucro?: | NO | ¿Está acreditada ante SENADIS? | SI |
| ¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir? | | | SI |

2. Datos del Ejecutor

| | | | |
|-----------------------------------|--|-----------------|--------------|
| Nombre organización | Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado | RUT | 81.897.500-7 |
| Nombre Representante Legal | Claudio Arriagada Momberg | RUT | 13.521.979-7 |
| Dirección | Ejército N 567 | Ciudad | Coyhaique |
| Comuna | Coyhaique | Región | Aysén |
| Provincia | Coyhaique | Celular | 92238914 |
| e-mail | carriagada@teleton.cl | Teléfono | 67-2243700 |

3. Datos de instituciones asociadas

| | | | |
|-----------------------------------|--|-----------------|--|
| Nombre organización | | RUT | |
| Nombre Representante Legal | | RUT | |
| Dirección | | Ciudad | |
| Comuna | | Región | |
| Provincia | | Celular | |
| e-mail | | Teléfono | |

1. Datos del Coordinador del Proyecto

| | | | |
|-----------------|--|----------------|----------|
| Nombre | Cristóbal Barceló Veas | | |
| Teléfono | 67-2243718 | Celular | 96962921 |
| e-mail | voluntariadocoyhaique@teleton.cl | | |
| Cargo | Jefe Regional de Voluntariado | | |

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

Teletón se constituye como la entidad pionera y líder en Chile en materia de Rehabilitación Infanto Juvenil.

El 14 de agosto 1947 se crea la Soc. Pro Ayuda del Niño Lisiado, como respuesta a la enorme tasa de discapacidad física, en niños con secuelas de las sucesivas epidemias de Poliomelitis.

La Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado, instaura los primeros objetivos de su constitución "Trabajo a realizar con niños de edades comprendidas entre 0 a 15 años, principalmente enfocados en rehabilitación a los niños de una forma moderna en la integración de la medicina, educación, transporte, inserción laboral y ayuda ortopédica.

Esto se realiza a través de programas médico-terapéuticos, psicosociales, educacionales y de desarrollo personal y recreación, los cuales están a cargo de equipos multidisciplinarios.

Teletón atiende a niños, niñas y jóvenes que presentan discapacidad de origen músculo esquelético hasta los 20 años, en caso de enfermedades de origen congénito o presente al nacer y se extiende hasta los 24 años en el caso de patologías adquiridas recientes.

Los Institutos Teletón (IT), son instituciones de salud especializadas en la prestación de servicios asistenciales de Rehabilitación Integral, de carácter inclusivo destinados a una población objetivo asistencial específica.

También desarrollan funciones no asistenciales como investigación, docencia y extensión, todas ellas relacionadas con su ámbito asistencial.

A nivel local trabajamos en conjunto con el Servicio de Salud Aysén quienes nos derivan los pacientes con sospechas de enfermedades neuro músculo esqueléticas y también con instituciones públicas que trabajan directamente con nuestros usuarios como por ejemplo: SENAME, Seremi Educación, Municipios, Sence, Sercotec, Corfo, Fosis.

En relación a la línea de Autonomía y Atención a la Dependencia nuestra Institución tiene diversos programas como son: la Unidad laboral que potencia las capacidades de inclusión de nuestros pacientes, el Programa ABRE de nuestra área de voluntariado que potencia la autonomía y dependencia de los usuarios en su entorno y nuestra área de Terapia ocupacional y Kinesiología que favorecen la rehabilitación de nuestros pacientes para lograr los objetivos de los dos programas anteriormente nombrados.

Nuestra población objetivo tiene determinada su vulnerabilidad por el tipo de discapacidad que tienen y no por su situación socioeconómica y trabajamos además con sus padres, tutores, hermanos o su red familiar directa.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

En los 67 años de existencia de Teletón, ha trabajado con paciente totalmente dependientes, donde se desarrolla las técnicas y métodos medico terapéuticos necesarios para lograr la integración, lo cual se logra en muchos casos con diagnósticos favorables.

A nivel nacional Teletón tiene una vasta experiencia en la formulación y ejecución de proyectos bajo distintas fuentes de financiamiento, apoyando directa o indirectamente el objeto central de la rehabilitación en cada región en la que hay presencia de Institutos.

En la práctica existen proyectos y programas, en los cuales Teletón es un agente principal en la formulación, coordinación y ejecución de iniciativas, principalmente de carácter asistencial en el área ocupacional, social y en lo principal terapéutica.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

| | |
|---|-----------|
| N° de proyectos anteriores: | 0 |
| N° de proyectos inconclusos: | 0 |
| N° de proyectos vigentes: | 0 |
| El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años? | NO |
| En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado? | |

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

La misión de Teletón a nivel nacional es posible de resumir de la siguiente manera:

“Somos una institución sin fines de lucro, dedicada a la rehabilitación integral de niños, niñas y jóvenes con discapacidad motora, que enfatiza el mejoramiento de su calidad de vida, promueve su dignidad de personas, fomenta el desarrollo de capacidades y su inclusión a la sociedad.

Valoramos, acogemos e integramos a las familias de nuestros pacientes cuyo rol rehabilitador es insustituible. Trabajadores y voluntarios con un alto compromiso y vocación de servicio, agradecemos el permanente apoyo de los habitantes de nuestro país, quienes nos distinguen con su confianza y aliento para cumplir nuestros objetivos en el marco de los valores de nuestra Institución.”

Sin duda la brecha que aborda Teletón no va solo en el área clínico terapéutico, sino además con la apertura del Instituto Coyhaique permite transmitir la experiencia de mejorar la calidad de vida de cada persona con discapacidad, asistiéndolos con herramientas e iniciativas en cada uno de los hogares, fomentando la integración de forma más coordinada con el avance de la rehabilitación.

En la Región de Aysén, hasta el año pasado la población beneficiaria era atendida en el Instituto Teletón de Puerto Montt, en ese entonces aproximadamente 170 personas viajaban a terapias médico terapéuticas,

Una vez que se inicia el funcionamiento del IRI de Coyhaique se incrementó por sobre lo estimado. Más allá del volumen de pacientes, cada caso en particular requiere de la participación en distintos programas de atención, de los cuales en muchos casos existe un déficit de recursos y por ende de iniciativa que aborden programas destinados a la inclusión laboral, la cual favorece la autonomía e independencia de las personas en situación de discapacidad y de la misma manera dentro de la población objetivo que atendemos existe un 68% de usuarios que requieren de una intervención arquitectónica o de ayudas técnicas por parte del programa ABRE del voluntariado.

El Instituto Teletón de la región de Aysén, desde su apertura en enero del presente año hasta la fecha, ha visto aumentado en un 35% su cantidad de usuarios, lo que se traduce en 253 pacientes atendidos. Este aumento considerable ha traído como consecuencia la paralización de algunos proyectos que van dirigidos a mejorar la autonomía y disminuir la dependencia de nuestros pacientes, ya que hemos debido privilegiar la atención clínica.

Dentro de estos proyectos se encuentran la **“Habilitación de un espacio de convergencia de experiencias técnica y social, que les permita a los pacientes potenciar su autogestión”** es un equipamiento tipo domo para la realización de terapias complementarias en la rehabilitación de nuestros usuarios e inserción laboral y social, lo que se enmarca en nuestro modelo de inclusión y rehabilitación integral. Y de la misma forma en lo que establecen las políticas públicas respecto a la rehabilitación con base comunitaria (RBC), así como la creación de centros públicos o privados de prevención integral, como estrategia para hacer efectivo el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Siendo de esta forma la rehabilitación integral el conjunto de acciones y medidas que tiene por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en consideración a la deficiencia que causa la discapacidad.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, el modelo del proyecto, propone la inclusión a partir de la vida comunitaria, una educación adecuada, empleo y diversión, a partir de una técnica apropiada y simplificada a partir de recursos locales a bajo costo.

Además de lo anterior, existe la intención de fortalecer el apoyo a las familias de nuestros usuarios y sus entornos lo cual sería posible mediante la realización de visitas domiciliarias cuyo principal objetivo es a través del programa ABRE (Voluntariado Teletón) resolver dificultades de accesibilidad y desplazamiento en las viviendas de los pacientes a través de pequeñas intervenciones de obras, eliminando las barreras (físicas) presentes. Este programa si bien no modifica sustancialmente los espacios de sus hogares, logra mejorar la calidad de vida de los usuarios y sus familias fortaleciendo su independencia y autonomía en sus espacios.

Para poder ejecutar estas actividades se hace necesario contar con la contratación de más profesionales, al menos de media jornada de un kinesiólogo y un terapeuta ocupacional.

En el caso de la ejecución del proyecto ABRE es necesario contar con un Taller Básico de herramientas y materiales para poder ejecutar las actividades.

Con la ejecución de este proyecto, podríamos lograr entregar mayores y nueva oportunidades en la región, a personas en situación de discapacidad para que se desarrollen laboralmente en el área silvopecuaria con el invernadero y a su vez solucionaríamos los problemas de accesibilidad en las casas de nuestros usuarios.

2. Descripción del proyecto:

El Proyecto considera la ejecución de un modelo integral de rehabilitación basado en la comunidad, lo que en definitiva es la creación del espacio de convergencia social, donde las personas acceden a un servicio basado en la comunidad, el cual tiene énfasis en el componente social y no en lo altamente especializado, este espacio pasa a ser un lugar que permite la interacción y la cohesión social de la comunidad, que se sirve de plataforma de integración social.

Por un lado se abordará el desarrollo local de promoción de la salud, atenciones médicas, educación inclusiva, aprendizaje de vida.

Otro componente relevante que se abordará con el proyecto es la entrega de conocimientos de subsistencia, como son desarrollo de destrezas, trabajo remunerado y protección social, asimismo permitirá realizar terapias complementarias e inserción laboral.

La creación de este espacio público de rehabilitación se complementa con el programa de visitas domiciliarias que guarda relación con un componente relevante como es el fortalecimiento de grupos de autoayuda, cuyo principal objetivo es detectar las barreras arquitectónicas presentes en los hogares de los pacientes.

El espacio de convivencia social permitirá entregar la experiencia de la persona con discapacidad y su entorno creado, así como los elementos que integran la solución desde el punto de vista de eliminar las barreras de movilidad existentes en la comunidad. Lo que en definitiva proporciona una configuración de acciones tendientes a mejorar el acceso y cambios de actitud en la comunidad.

Finalmente este modelo es parte integral de la construcción de un modelo de sociedad más inclusiva que permite dejar instaladas las herramientas para que las personas con discapacidad sean actores permanentes de su propia condición de vida que se logra a través de la autogestión.

3. Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General

Implementar un modelo de rehabilitación integral promoviendo la autonomía de las personas mediante la entrega de herramientas y competencias de desarrollo silvicultor.

b. Objetivos Específicos

1. Categorizar y priorizar la población objetivo que participará en la Unidad laboral del proyecto como inclusivo, el que permitirá compartir diversas experiencias en torno al tema de la discapacidad y las expectativas de la población beneficiaria, al que además recibirá las ayudas técnicas o intervenciones del programa de accesibilidad ABRE.
2. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en su red social.
3. Posicionar los servicios en la comunidad, desde la rehabilitación hasta el microemprendimiento.
4. Desarrollar soluciones integrales a nivel local, mediante la entrega de competencias en el uso de invernaderos.
5. Habilitar un espacio de convivencia en el que los funcionarios de Teletón como el equipo de voluntarios planifiquen las actividades asociadas a la ejecución del programa de habitabilidad.
6. Desmitificar y desintitucionalizar la rehabilitación.
7. Ejecutar el programa de habilidades laborales en el área silvopecuaria.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género: Indique si la propuesta incorpora PERSPECTIVA DE GÉNERO y cómo esta variable se desarrollará en el proyecto

El proyecto si bien considera ámbitos bien específicos en el desarrollo e integración de personas con discapacidad, también aborda los aspectos propios de los beneficiarios como son el desarrollo e interés sustancial. Bajo esta perspectiva son mujeres y hombre que tengan las mismas oportunidades de recibir herramientas y mecanismos de integración.

5. Usuarios: Indique cómo este proyecto beneficia a las personas con discapacidad, directa o indirectamente

Este proyecto va en directo beneficio de las personas en situación de discapacidad debido a que le entregamos las herramientas para crear nuevas capacidades para el ámbito laboral y al mismo tiempo facilitar la autonomía e independencia en sus entornos domiciliarios.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

| | | |
|---|--------|--|
| Cantidad estimada de usuarios directos (<i>PcD</i>) | Nº 240 | <input checked="" type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica |
|---|--------|--|

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

| | | |
|--|--------|--|
| Cantidad estimada de usuarios indirectos | Nº 720 | <input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica |
|--|--------|--|

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

| | | |
|--|--------|--|
| Cantidad estimada de usuarios indirectos | Nº 150 | <input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica |
|--|--------|--|

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

| | | |
|--|-------|--|
| Cantidad estimada de usuarios indirectos | Nº 63 | <input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica |
|--|-------|--|

6. Cobertura: La Cobertura serán pacientes que viven en toda la Región de Aysén y de otras regiones que sean trasladados a esta región.

7. Metodología: Indique la metodología de trabajo para el proyecto

El desarrollo de este proyecto considera en una primera etapa Identificar la población objetivo que participará en la Unidad laboral del proyecto Invernadero Terapéutico, así como también que recibirá las ayudas técnicas o intervenciones del programa de accesibilidad ABRE. Para lo anterior, se realizarán visitas técnicas por parte del área de



Departamento de Salud

terapia ocupacional y de voluntariado, los que además de cumplir con sus objetivos de detección de casos a intervenir, servirán como derivadores a otros programas o atenciones que brinda el Instituto. Es así como existirá un traspaso de información directo con el área psicosocial, los que a su vez brindarán el apoyo a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en su red social. Se realizarán reuniones mensuales de todas las unidades involucradas en el programa para mantener un traspaso de información fluida.

Un vez que se cuenten con los recursos se procederá a la construcción de un Invernadero (tipo domo) para la ejecución del programa de la Unidad Laboral, y junto con ello se implementará el Taller de materiales y herramientas del programa ABRE, el que busca mejorar el entorno de los domicilios de los participantes a fin de replicar lo aprendido en el domo.

Para el óptimo funcionamiento de este programa, se contratará a dos Profesionales por media jornada, un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional, los que serán responsables la correcta ejecución del programa de habilidades laborales en el área silvopecuaria en las actividades a ejecutar en el Domo Invernadero y de supervisar las adaptaciones arquitectónicas a los usuarios detectados. Este proceso será supervisado por el director del Instituto Teletón y por el Jefe regional de Voluntariado, mediante reuniones mensuales de gestión.

A medida que se vayan ejecutando los casos del programa, existirá una evaluación continua de las habilidades adquiridas en las actividades formativas del domo invernadero, así como de un seguimiento de las intervenciones realizadas del programa ABRE, para lo cual existirán pautas de evaluación y seguimiento de casos, las que deberán entregar los profesionales junto a un informe de gestión mensual.

Es importante mencionar que a pesar de haber profesionales dedicados a estos programas, se contará con el respaldo de todo el equipo profesional del Instituto Teletón de la Región de Aysén, el que entregará los apoyos técnicos en cada caso y realizará las derivaciones pertinentes a cada programa.

3. Plan de actividades

Duración del proyecto: 7 (en meses)

Fecha de inicio: 01/09/2014

Fecha de término: 01/04/2015

Describe las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

| N° | Nombre actividad | Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas) | Mes | | | | | | | | | | | | | | |
|----|--|---|-----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|-----|---|--|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | ... | | |
| 1 | Catastrar la población objetivo que participará en la Unidad laboral del proyecto Invernadero Terapéutico y que recibirá las ayudas técnicas o intervenciones del programa de accesibilidad ABRE. | Trabajo con base de datos y entrevista con pacientes equipo psicosocial | x | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en su red social | Citación de pacientes por agenda | x | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Habilitar el espacio de invernadero terapéutico | Según carta Gantt de empresa contratista | | x | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Implementar el Taller de materiales y herramientas del programa ABRE. | Según requerimientos de materiales y herramientas | | x | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Contratar a dos Profesionales por media jornada , un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional | Selección de personal | x | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Ejecutar el programa de habilidades laborales en el área silvopecuaria en las actividades a ejecutar en el espacio comunitario. | Programa de Trabajo de Jardín Terapéutico | | | x | x | x | | | | | | | | | | |
| 7 | Ejecutar las adaptaciones arquitectónicas a los usuarios detectados | | | | x | x | x | | | | | | | | | | |
| 8 | Evaluación de las habilidades adquiridas en las actividades formativas realizadas en el espacio comunitario. | | | | | | | | | | | | x | | | | |
| 9 | Seguimiento de las intervenciones realizadas del programa ABRE | | | | | | | | | | | | | | | x | |

9. Descripción de resultados esperados e indicadores: Describa los principales resultados esperados de acuerdo a los objetivos del proyecto

Lograr en los pacientes, capacidades en el área silvopecuaria para su futura inclusión laboral o micro emprendimiento.

Solucionar la accesibilidad y autonomía de los pacientes en su entorno familiar.

- 9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

| | Resultado esperado | Nº Actividad (es) Asociada(s) | Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s) |
|----|--|-------------------------------|---|
| R1 | Habilitación y Puesta en marcha Domo Invernadero | 1-4-6 | 1-4-6 |
| R2 | Hogares habilitados con el mejoramiento físico | 1-4-6-7-9 | 2-3-5-8-10 |
| R3 | Capacitación silvopecuaria | 7-9 | 7-9 |

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

| Nombre indicador (descripción) | Resultado(s) asociado(s) | Fórmula del indicador | Meta % | Plazo meses | Medios de verificación |
|--|----------------------------------|--|--------|-------------|-----------------------------|
| Pacientes capacitados | Personas Capacitadas | $\frac{\text{Alumnos egresados}}{\text{Alumnos Inscritos}}$ | 95% | 6 | Acta asistencia |
| Viviendas o Infraestructura Intervenidas | Intervenciones sin observaciones | $\frac{\text{Solicitudes realizadas}}{\text{Solicitudes recibidas}}$ | 80% | 6 | Fotográfica |
| Programas de intervención | Eficiencia | $\frac{\text{Personas beneficiadas}}{\text{Solicitudes}}$ | 70% | 6 | Informe de gestión mensual. |

11. Seguimiento: En relación a las metas y objetivos propuestos, explique brevemente los mecanismos y estrategias de seguimiento de resultados y consolidación de los mismos

Para realizar un fiel seguimiento y evaluación de los casos intervenidos, se solicitará la realización de una pauta de seguimiento y evaluación de cada caso

intervenido, el que deberá ser contrastado con el informe mensual de gestión. Además se propone hacer un seguimiento de cada usuario a través de diferentes áreas (Psicosocial, Laboral, Voluntariado), con el fin de que se pueda detectar algún caso no identificado por alguna unidad. Esta información será compartida entre los profesionales en cada reunión de coordinación mensual.

12. Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

| | |
|--|---------------|
| Monto aportado por el proponente | \$ 4.000.000 |
| Monto solicitado a SENADIS | \$ 10.000.000 |
| Monto otros aportes | \$ 0 |
| Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores) | \$ 14.000.000 |

| Cuentas Financiables | Monto Solicitado (\$) | Porcentaje (%) |
|----------------------|-----------------------|----------------|
| Personal | 4.800.000 | 48% |
| Recurrentes | | |
| Inversion | 5.200.000 | 52% |
| Administración | | |
| TOTAL (\$) | 10.000.000 | 100% |

13. Información bancaria

| | |
|-------------------|--|
| Razón social: | SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO |
| RUT: | 81.897.500-7 |
| Banco: | CHILE |
| Tipo de cuenta | CORRIENTE |
| N° de cuenta: | 0-800-04280-08 |
| Mail de contacto: | carriagada@teleton.cl |

ANEXO A PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

| | | |
|-----------------|--------------------------------------|---|
| PERSONAL | Ítem director o coordinador | Corresponde al coordinador del proyecto |
| | Ítem profesionales de la salud | Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc. |
| | Ítem profesionales del ámbito social | Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc. |
| | Ítem personal técnico | Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros |
| | Ítem personal de cuidados | Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal |

| PERSONAL | Perfil |
|--------------------------------------|--|
| Ítem profesionales de la salud | Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc |
| Ítem profesionales del ámbito social | Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, Educador etc. |

No. 000673-9

OFICINA CUENTA

794 4600100

Banco de Chile
BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

\$ *****1.000.000,00 .-

NO ENDOSABLE

BANCO DE CHILE \$ 1.000.000,00.-

PAGADERA CON 30 DIAS DE AVISO ENTERADA CON EFECTIVO

SANTIAGO, 3 de Septiembre de 2014

EL BANCO DE CHILE PAGARA A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD RUT. 72.576.700-5

LA CANTIDAD DE UN MILLON PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 1 de Julio de 2015

SOLICITADA POR: SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO

PARA RESPONDER A: LINEA PROGRAMATICA AUTONOMIA Y DEPENDENCIA

RUT 081.897.500-7

p. SECCION

p. BANCO DE CHILE

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

IMPONERSE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

AMF - MAT F 27404



BOLETA DE GARANTIA

Banco de Chile

RUT QUIEN RETIRA

NOMBRE QUIEN RETIRA

RECIBI CONFORME

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 036/2014

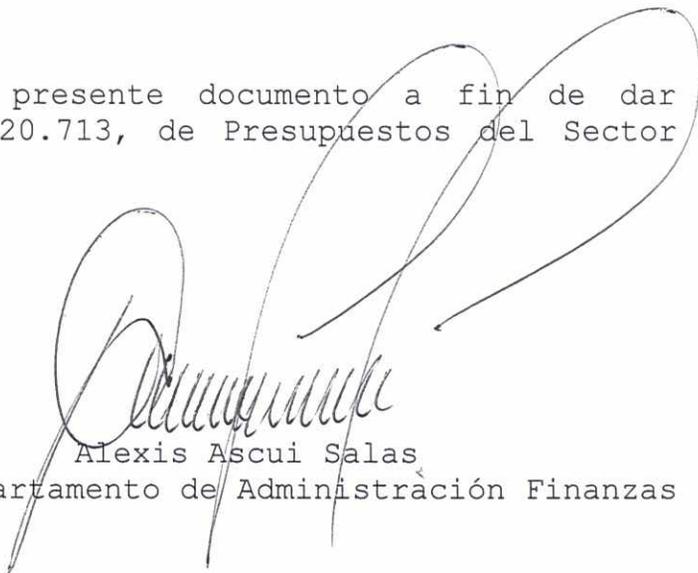
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Programa Autonomía y Dependencia", por el monto de \$ 219.294.289.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

| | |
|--|------------------|
| MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA | \$ 755.846.000.- |
| MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS | \$ 368.093.926.- |
| MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS | \$ 219.294.289.- |
| SALDO PRESUPUESTARIO | \$ 168.457.785.- |

| N° | Región/es | Proponente | Nombre proyecto | Monto Aprobado por DN | Ítem Presupuestario |
|----|-----------|---------------------------------|---|-----------------------|--------------------------------|
| 1 | 1 | Servicio de Salud Iquique | Estimulación Cognitiva: Favoreciendo la Autonomía | \$ 5.210.693 | Autonomía y Dependencia |
| 2 | 4 | ASPAUT Coquimbo | Estrategias de trabajo para la atención de la autonomía y dependencia en personas del Espectro Autista | \$ 6.320.000 | Autonomía y Dependencia |
| 3 | 5 | Servicio de Salud Valparaíso | Fomento de la autonomía y participación socio-comunitaria en usuarios, administradores y cuidadores de hogares protegidos | \$ 9.000.000 | Autonomía y Dependencia |
| 4 | 5 | Fundación Rostros Nuevos | Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Valparaíso | \$ 6.000.000 | Autonomía y Dependencia |
| 5 | 7 | Fundación Rostros Nuevos | Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curicó. | \$ 7.992.089 | Autonomía y Dependencia |
| 6 | 8 | Fundación Rostros Nuevos | Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Concepción. | \$ 9.998.491 | Autonomía y Dependencia |
| 7 | 8 | Fundación Rostros Nuevos | Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curanilahue | \$ 9.999.608 | Autonomía y Dependencia |
| 8 | 9 | Fundación Rostros Nuevos | Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Temuco | \$ 12.999.608 | Autonomía y Dependencia |
| 9 | 10 | Ilustre municipalidad de Osorno | Huerto-Invernadero Comunitario | \$ 10.470.000 | Autonomía y Dependencia |

| | | | | | |
|----|----|--|---|---------------|-------------------------|
| 10 | 10 | Servicio de Salud del Reloncaví | Salud Mental SSReloncaví | \$ 4.139.000 | Autonomía y Dependencia |
| 11 | 11 | Gobernación provincial de Aysén | Empoderamiento en Auto cuidado y Atenciones Intradomiciliarias con Especialistas | \$ 7.000.000 | Autonomía y Dependencia |
| 12 | 11 | Servicio de Salud Aysén | Rehabilitación Comunitaria a Familias con beneficiarios en situación de Dependencia | \$ 20.002.160 | Autonomía y Dependencia |
| 13 | 11 | Organización de familiares de usuarios del Hospital de Día | Aprendiendo a cuidar mi entorno | \$ 4.200.096 | Autonomía y Dependencia |
| 14 | 11 | Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado Aysén | Fortalecimiento de la autovalencia y potenciar nuevas capacidades en pacientes de Teletón Aysén | \$ 10.000.000 | Autonomía y Dependencia |
| 15 | 13 | Fundación Cerro Navia Joven | Programa de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas en la comuna de Cerro Navia. | \$ 35.000.000 | Autonomía y Dependencia |
| 16 | 13 | Fundación Rostros Nuevos | Casa Compartida Especial | \$ 25.452.000 | Autonomía y Dependencia |
| 17 | 13 | Universidad Santiago de Chile | Encuentro Regional de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia | \$ 7.300.000 | Autonomía y Dependencia |
| 18 | 14 | Municipalidad Futrono | Programa para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia | \$ 19.623.800 | Autonomía y Dependencia |
| 19 | 15 | Servicio de Salud Arica | Autonomía e Independencia, Vamos que se puede | \$ 8.586.744 | Autonomía y Dependencia |

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.


Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014